

61

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C.

~~14~~ 4 SEP 2020



Radicación 110014003048 2018-000713-00

En virtud de la solicitud que antecede se niega la anterior solicitud atendiendo que la práctica de la diligencia ya se encuentra comisionada, librándose el despacho comisorio correspondiente y sin tenerse a la fecha el resultado de la misma. De igual forma el interesado debe estarse a los presupuestos del Acuerdo PCSJA 20-11597 del 15/07/2020 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, en su artículo 2 que en su parte pertinente señala:

*“Artículo 1. Diligencias por fuera de los despachos judiciales. Entre el 16 de Julio y el 31 de agosto de 2020, se suspenden a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes. Los procesos en los que deban adelantarse dichas actuaciones se tramitaran en forma virtual en todo lo que no dependa de ellas...”*

NOTIFÍQUESE,

**JULIAN ANDRES ADARVE RIOS**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 35 de esta misma fecha.  
La Secretaria  
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

15 SEP 2020